

General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28006 Madrid), en el término de quince días, a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Cuarto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos pertinentes. Madrid, 27 de marzo de 1990.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Berta Mueller, Francisco.
Cabruja Casas, Enric.
Cáceres Armendáriz, José Luis.
Canillas Biosca, Adolfo.
Carrabina Bordoll, Jordi.
Dotor Castilla, María Luisa.
Gómez Rodríguez, José María.
González Díez, María Yolanda.
Gual Obradors, Jorge.
Hidalgo Villena, Salvador.
Montserrat Martí, José.
Oliver Malagelada, Juan.
París García, Luis.
Perelló García, Carlos.
Placencia Millán, Yolanda.
Recio Segoviano, Miguel.
Rodríguez Martín, José María.
Sánchez Espeso, Pablo Pedro.
Silveira Martín, Juan Pedro.
Vázquez López, Manuel.

8472

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1990 del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.

Por Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.

De acuerdo con la atribución de gestión del programa, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y vistas las renunciaciones producidas entre los becarios de nueva concesión previstas en el apartado 6.5 de la mencionada Resolución, otorgar las becas del Subprograma General en España, Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a contar desde el siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de abril de 1990 hasta 31 de diciembre del mismo año.

Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a cumplir las normas establecidas en las órdenes de convocatoria.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 28 de marzo de 1990.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Alba Carranza, M. Dolores.
Aparicio Munera, José Miguel.
Ascaso López de Soria, Rosalía.
Bartolomé Sualdea, M. Begoña.
Castro Jiménez, José Manuel.
Díaz Gómez, José Clemente.
Enriquez Domínguez, Susana.
Esteban Cañibano, Luis Miguel.
García García, M. Africa.
García Magaz, M. Inmaculada.
García Mora, Luis Miguel.
Gómez Puertas, Paulino.
Hoz García-Bellido, María Paz de.
Jiménez Rioboo, Ricardo.
López Alañón, Dulce María.
López Falero, Juan Bautista.
López Grande, María José.
Moldes Rodríguez, Milagros.
Morales Herrero, M. del Puerto.
Neira Faleiro, José Luis.
Parra Marcos, Lucía.
Pecharrmán García, Carlos.
Pérez Martín, Inmaculada.
Quílez Marín, Rebeca.
Sandoval Bartolomé, María del Carmen.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Velázquez Rodríguez, Silvia Margarita.
Zamorano Rodríguez, José Pablo.

Universidad Autónoma de Barcelona

Amores García, Montserrat.
Clotet Erra, Josep.
Costa Miserachs, David.
Mauricio Puente, Diego.
Naval Ascaso, Javier.
Rello Condomines, Jordi.

Universidad Autónoma de Madrid

Fernández Barbón, José Luis.
García Azorero, M. Dolores.

Odrizola Alen, Miguel.
San Bruno Calvo, Patrocinio.
Santamaría Galdón, Luis Enrique.

Universidad Complutense de Madrid

Cela de Julián, M. Elena.
Gallego Maestro, Jesús.
Mateos Mejorada, Santiago.
Ortega Robaina, M. Esther.
Paricio Esteban, M. Pilar.
Remezal Solano, Manuel.
Rubio Expósito, M. Inmaculada.
Vallaure Fernández, Jaime.

Universidad de Alcalá de Henares

Molina Castillo, María Estrella.

Universidad de Alicante

Calvo Martínez, Soledad.
García Blanco, Miguel.
Martín Pascual, Lucía.
Martínez Mojica, Francisco Juan.
Stoll Dougall, Pamela.

Universidad de Barcelona

Batalla Villanueva, Ramón J.
Becerro García, Mikel Aingeru.
Bergada Zapata, M. Merce.
Jayme Zaro, María Piedad.
Roca Alvarez, Alberto.
Santafé Martínez, Manuel.
Soriano Pérez, Estrella.
Zanón Gómez, Javier Víctor.

Universidad de Cantabria

Francia Gil, María Victoria.
Sánchez Martínez, María Olga.

Universidad de Córdoba

Medina Canalejo, Luis Manuel.
Peinado Esteban, Juan E.
Pinillos Villatoro, Fernando.

Universidad de Deusto

Crespo del Amo, M. Carmen.

Universidad de Granada

Amaro Soriano, José Enrique.
Arias Chamorro, Bartolomé.
Bravo Pérez, Manuel.
García Pérez, Rosa María.
Romero Albaladejo, Isabel.

Universidad de La Laguna

Cubillo López, Rosa María.
Díaz García, M. Candelaria.
Padrón Padrón, Pedro Agustín.

Universidad de Málaga

Castro López, Pilar.
Medina Guerra, Antonia M.

Universidad de Murcia

Molina Cano, Francisco.

Universidad de Oviedo

Menéndez Duarte, Rosa Ana.

Universidad de Salamanca

Mateos Oliva, Isabel.
Piñero Moral, Ricardo Isidro.
Rodríguez Conde, M. José.

Universidad de Santiago de Compostela

Beloso Martínez, Jesús.
Cendón Fernández, Marta.
Gómez Rodríguez, Faustino.
Iglesias Redondo, Julio Ignacio.
Torres Feijoo, Elías.

Universidad de Sevilla

Galva Borrás, María Isabel.
Lara Barranco, Francisco José.
Ramos Ulgar, Miguel Ángel.
Zamora Ramos, Clemente.

Universidad de Valencia/Estudio General

Escudero Torrella, Joaquín Vicente.
Ferrero Berlanga, Javier.

Universidad de Valladolid

Calvo Caballero, María Pilar.
Santamaría Hernández, María Teresa.

Universidad de Zaragoza

Laloya Monzón, Eduardo Jesús.
Sánchez Rupérez, José Luis.
Yuste Frias, José.

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Valle Martín, Ana María.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Arranz Peña, Nieves.
Díaz Álvarez, Jesús Miguel.

Universidad Politécnica de Cataluña

Azemar Mallard, Xavier.
Benlloch Petit, Sergi.
Contera Carras, José.
Gastón Lladó, Gonzalo.
Martín Joven, Aurelio.
Martínez Abella, Fernando.
Orlandis Morell, José.
Rosell Polo, José Antonio.

Santamaría Duch, Luis.

Universidad Politécnica de Madrid

Allue Camacho, Carmen.
Cobos Márquez, José Antonio.
García Gil, Luis.
Goñi Menoyo, José Miguel.
Iborra García, Andrés.
Infante González, Jorge.
Izaguirre Ozamiz, María Elena.
Maciñeira Alonso, Enrique.
Rubio Muñoz, Francisco.
Torre Aranz, Eduardo de la.
Villagra González, Víctor Abraham.
Vozmediano Torres, Juan Manuel.

Universidad Politécnica de Valencia

Alonso Durá, Adolfo.
Ibáñez Asensio, Sara.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8473 *ORDEN de 31 de marzo de 1990 por la que se convoca el XIX Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, correspondiente al año 1991.*

Ilmo. Sr.: Instituido el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, dentro de la competencia que sobre esta materia corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento, los objetivos alcanzados en convocatorias anteriores anima a este Ministerio a convocar análogo premio para 1991, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se convoca el XIX Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias para distinguir:

- El mejor trabajo de carácter técnico que se presente sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios.
- El mejor trabajo de carácter socioeconómico acerca del sector agrario, pesquero y alimentario.

La extensión mínima deberá ser de 120 folios, y la máxima de 500, mecanografiados a doble espacio, contando gráficos, cuadros, figuras, ilustraciones y bibliografía.

Segunda.-Podrán optar a este premio, en cualquiera de sus modalidades, todos los autores que lo deseen, con obras inéditas escritas en lengua castellana y que no hayan concurrido al mismo premio en anteriores convocatorias, y que no hayan sido encargadas previamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ni financiadas por éste. Tampoco podrán presentarse aquellas obras que tengan los derechos de publicación cedidos a terceros por incompatibilidad con la base 8.ª de esta convocatoria.

Para ello presentarán sus solicitudes y trabajos en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, calle Alfonso XII, 56, o en el Registro general, paseo de la Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, en horas laborables, hasta las dos de la tarde del 15 de diciembre de 1990. También se podrán enviar las obras por correo certificado, considerándose como fecha de entrega la que figure en el matasellos. Las obras y la documentación requerida en la base 5.ª de esta convocatoria deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

Tercera.-1.º El XIX Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias estará dotado con un millón de pesetas en cada una de las modalidades técnica y socioeconómica ya mencionadas. Los Jurados respectivos tendrán facultad para conceder, si lo estiman oportuno, dos accésit de cuatrocientas pesetas en cada una de dichas especialidades.

2.º Los trabajos que, aun no recibiendo el premio o accésit, tuvieran calidad suficiente para ser publicados serán reconocidos por el Jurado con una «mención especial».

3.º Los Jurados tendrán amplias facultades para declarar desierto el premio, en caso de que la falta de calidad de los trabajos así lo aconsejara, dividir el premio o aumentar la dotación del mismo y de los accésit, caso de declararse desierto uno u otros.

Cuarta.-Siendo uno de los objetivos del presente premio su posible publicación y conocimiento por aquellas personas interesadas en temas

agrarios, pesqueros y alimentarios, los Jurados encargados de otorgarlos considerarán méritos preferentes la importancia del tema, definida por la relevancia e interés general del mismo, su rigor metodológico, así como su buena redacción y fácil lectura.

Quinta.-Los originales, por duplicado, se presentarán bajo un título, o, caso de carecer de éste, bajo un lema, e irán acompañados por un sobre, en cuyo exterior figurará claramente el mismo título o lema y la modalidad a que se acogen, entre las referidas en el artículo 1.º de esta Orden. En su interior irán especificados el nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, dirección, teléfono, firma y rúbrica del autor. En ningún caso deberá figurar el nombre del autor o autores, tanto en la portada como en el interior de la obra.

Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar donde fueron entregados, hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión de los premios, no respondiéndose del extravío o pérdida de algún original.

Sexta.-Las obras presentadas las examinarán y calificarán dos Jurados, que, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Secretario general técnico del Departamento, estarán integrados por personas competentes en cada una de las modalidades de que consta el premio, pertenecientes a la Universidad, Centros Superiores de Investigación y a la Administración Pública.

Como Secretario de dichos Jurados actuará un funcionario de la Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Los componentes de ambos Jurados serán designados por el Secretario general técnico.

Séptima.-El fallo de los Jurados, que será inapelable, se hará público el día 15 de mayo de 1991.

Octava.-La concesión del premio y de los accésit implican el derecho del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la primera edición de las obras premiadas, sin que por ello los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

Novena.-La participación en este concurso significa la plena aceptación de estas bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta al Secretario general técnico del Departamento para dictar las normas complementarias en aplicación de la presente Orden.

Segunda.-Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

8474 *ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se homologa un contrato tipo de compraventa de pepinillos con destino a industrialización para la campaña de 1990.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de pepinillo con destino a industrialización formulada por varias Empresas industriales, acogiéndose a los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, con el fin de garantizar las relaciones contractuales que se establezcan, dispongo: